



ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0541

Expediente Nº

1605/2007.-

Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO I

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete, en sede de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú y Rivadavia de esta ciudad de capital, se reúne la Comisión Negociadora Paritaria del Nivel Particular del Sector Docente, conformada de la siguiente manera: por la parte empleadora la Secretaria Académica y de Post Grado Prof. Gabriela Bollada y por la representación de los trabajadores docentes el Gremio Docente Universitario en las personas del Secretario General, Ing. José Luis Molina, el Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Fernando Morales y los miembros de la ME. Tec. Héctor Ramón Acosta y Tec. Oscar Contreras.- -----

Iniciado el acto las partes coinciden en concluir con el proceso de titularización de los trabajadores docentes de los Niveles Pre Universitarios de la Universidad Nacional de Catamarca, para los cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

- 1) Para concluir el proceso de titularización oportunamente iniciado, se titulariza a todos los docentes que se encuentran en ejercicio de horas cátedras vacantes y de acuerdo al siguiente detalle y antigüedad; más de ocho con cinco años de antigüedad, menos de ocho horas con seis años de antigüedad y menos de cuatro horas con nueve años de antigüedad. Asimismo, se titularizarán aquellos docentes que se encuentren en horas institucionales sin objeto específico.
- 2) Las Direcciones de las Escuelas y/o nivel, según corresponda, elevarán la nómina de docentes que cumplan con los requisitos acordados por ante el Rectorado de la UNCa., a los efectos de ley.
- 3) Dictada la resolución será exhibida en los transparentes de los establecimientos Educativos del nivel preuniversitario para conocimiento de los docentes, quienes podrán articular los recursos que crean pertinente dentro de los diez días hábiles de notificado.
- 4) A partir del año dos mil ocho y cada dos años entre los meses de abril y junio la Comisión de Evaluación de Antecedentes convocará y realizará los Concursos de Ingreso a la Docencia y acrecentamiento de horas



ES COPIA FIEL

0541

Resolución N°

1605/2007.-

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

cátedras, en todos los establecimientos de nivel preuniversitario de la Universidad Nacional de Catamarca.

- 5) Dentro de los ciento ochenta días posteriores a la firma del presente Acuerdo la Comisión Negociadora Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente tratará y aprobará un nuevo Reglamento para la confección de las Planillas de Orden de Mérito y el otorgamiento del respectivo puntaje para la Comisión de Evaluación de Antecedentes del Nivel Preuniversitario.

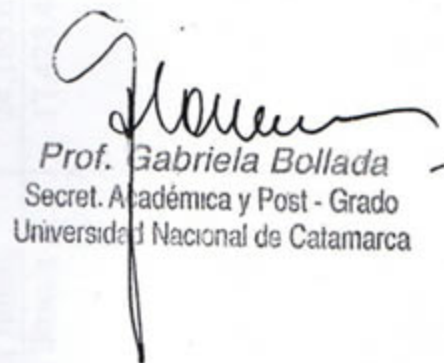
Sin más que tratar se firman cinco ejemplares a un solo tenor y efecto en la ciudad y día mencionado ut-supra.- -----

Hay cinco firmas ininteligibles que corresponden a los señores: Acosta Ramón H., Luis Fernando Morales, Contreras Oscar, Prof. Gabriela Bollada e Ing. José Luis Molina.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	/
K	/
C	/
A	/



MAGISTER JULIO LUIS SALERNO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Prof. Gabriela Bollada  
Secret. Académica y Post - Grado  
Universidad Nacional de Catamarca